RESOLUCION D.A. Nº 376

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/17 – PLURIANUAL, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER"* (I.D Nº 333.620).

Asunción 14 AGO 2017

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación Expediente SIME Nº 64.524/17) en la que solicita la cancelación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/17,** convocada por la Institución para la contratación del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER"*** **I.D 333.620; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, han presentado ofertas, las firmas **LA ALPACA S.R.L.; FIRE MASTER S.R.L. Y TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS,** conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 09 de agosto del 2017.

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación Nº 53/17, de fecha 10 de agosto de 2017, ha constatado una inconsistencia entre la cantidad de servicios y periodos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (12 meses), y la estructura de cotización establecida dentro del Sistema de Información de Contrataciones Públicas SICP (1 mes), situación que generó errores en la cantidad efectiva de meses a cotizar, por parte de los citados oferentes, afectando el principio de igualdad y libre competencia, dada la ambigüedad obrante en los documentos concursales y los datos del SICP.

Que, el Comité de Evaluación en base a lo precedentemente señalado ha sustentado su parecer en el marco del Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación (...) cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que (...) de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna....*", recomendando cancelar el presente llamado.

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

RESOLUCION D.A. N° 376

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/17 – PLURIANUAL, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER"* (I.D N° 333.620).

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Cancelar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/17** convocado por este Ministerio para la contratación del ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS DEL DATA CENTER"*** **I.D N° 333.620,** de conformidad **Art. 31. de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa